



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

<b>RADICADO</b>	<b>23-001-31-03-004-2022-00164-00</b>
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MIGUEL ALCIDES MORENO NEGRETE</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>NADITH DEL CARMEN RESTAN PACHECO</b>

Se procede a imprimir el trámite establecido en el parágrafo del artículo 372 del Código General del proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial prevista en la disposición referida y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratar el artículo 373 del mismo estatuto, donde se dictará sentencia de ser posible.

Señálese el día veinticinco (25) de abril de 2023 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

Practíquense las siguientes pruebas:

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2°. Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declare sobre los hechos de la demanda al señor ALFREDO CALLEJAS CALLEJAS.

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

Ofíciase a BANCOLOMBIA para que certifique la existencia de la cuenta de cuenta de ahorros No 687-462391-00, indicando a quien pertenece y que allegue los extractos bancarios del periodo abril 1 de 2018 a diciembre 31 de 2020. *Por secretaría, ofíciase.*

Oficiése a las compañías TIGO – UNE y CLARO de para que certifiquen la existencia del abonado celular 3113784445 y determinen a quien pertenece dicho abonado. *Por secretaría, oficiése.*

2°. Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores MILDRET TOVAR RESTAN, BORIS RODRIGO NEGRETE HERNANDEZ. En cuanto a la tacha presentada respecto de MILDRET TOVAR esta será resuelta por el despacho en la oportunidad legal.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir. Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Se requerirá a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica a la doctora Bleider Astrid Castillo Mercado (CC32.714.989 TP 58.239) para representar los intereses del demandado teniendo en cuenta que el poder especial cumple con las ritualidades descritas en el canon 74 y siguientes del CGP.

En virtud de lo expuesto se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Señálese el día veinticinco (25) de abril de 2023 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

**SEGUNDO:** Practíquense las siguientes pruebas:

#### **PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2°. Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda al señor ALFREDO CALLEJAS CALLEJAS.

#### **PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

Ofíciase a BANCOLOMBIA para que certifique la existencia de la cuenta de cuenta de ahorros No 687-462391-00, indicando a quien pertenece y que allegue los extractos bancarios del periodo abril 1 de 2018 a diciembre 31 de 2020. *Por secretaría, ofíciase.*

Ofíciase a las compañías TIGO – UNE y CLARO de para que certifiquen la existencia del abonado celular 3113784445 y determinen a quien pertenece dicho abonado. *Por secretaría, ofíciase.*

2°. Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores MILDRET TOVAR RESTAN, BORIS RODRIGO NEGRETE HERNANDEZ. En cuanto a la tacha presentada respecto de MILDRET TOVAR esta será resuelta por el despacho en la oportunidad legal.

**TERCERO:** Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

**CUARTO:** Reconocer personería jurídica a la doctora Bleider Astrid Castillo Mercado (CC32.714.989 TP 58.239) para representar los intereses del demandado teniendo en cuenta los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Carlos Arturo Ruiz Saez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004 Oral**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bdd8426454f551ac117bc45e37e2e5bc20e89ba0be94c8a9dedc30c5d2ac19**

Documento generado en 02/02/2023 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>